

PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO



RNC 1-01-01063-2

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Prospecto de Emisión
2021-11-15 11:45
02-2021-000456-01

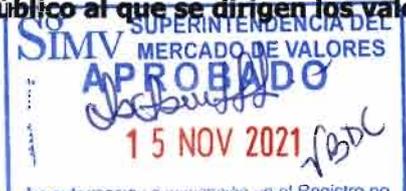


Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple (en lo adelante “El Emisor” o “BPD”) es una entidad de intermediación financiera incorporada para operar como Banco Múltiple, cuya actividad principal es ofrecer servicios financieros bajo una amplia gama de productos a clientes personales y corporativos, con una trayectoria de casi 60 años y una extensa red de más de 180 sucursales en todo el país.

Programa de Emisiones de Bonos Subordinados

Tipo de los Valores Ofrecidos	Bonos Subordinados
Monto y Moneda	Hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$ 20,000,000,000.00)
Inversión Mínima	Mil pesos dominicanos (RD\$ 1,000.00)
Valor Nominal	Cien pesos dominicanos (RD\$ 100.00)
Cantidad total de Valores	200,000,000 de Bonos Subordinados
Plazo de vencimiento	10 años.
Tipo de tasa de interés Anual	Tasa fija o variable a determinar en el aviso de oferta pública correspondiente.
Calificación de Riesgo del Programa	Feller Rate: AA Fitch Ratings: AA
Tipo de Garantía	El programa de emisiones no contará con una garantía específica. Adicionalmente, las emisiones son subordinadas.
Calificación de Riesgo Emisor	Feller Rate: AA+ Fitch Ratings: AA+
Representación de los Valores	Desmaterializada Mediante Anotación en Cuenta
Periodicidad de Pago	Mensual, Trimestral o Semestral
Depósito y Custodio de Valores	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Público al que se dirigen los valores	Personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales definidos conforme a la regulación y normativa vigente. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades de off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

El pago de los Bonos Subordinados está supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones del Emisor y **no contemplan la opción de redención anticipada**. Todas las emisiones serán amortizadas en la fecha de vencimiento establecida. Banco Popular Dominicano ha asumido el rol de estructurador de su propio programa de emisiones.



Agente Colocador



Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa SVPB-008

Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO Auditoria, S.R.L.

Calificadora de Riesgo

Feller Rate, S.R.L. No. de Registro: SVCR-002
Fitch Ratings No. de Registro SVCR-001

Este Programa de Emisiones obtuvo la autorización de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la circular (SIB): ADM/2216/20 de fecha 06 de noviembre del 2020, fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha 24 de noviembre del 2020 y modificado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 09 del mes de diciembre del año 2020 (R-SIMV-2020-31-EV), inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante el Registro) bajo el registro No. SIVEM-142.

La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.

Noviembre 2021



ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA

El Emisor se encuentra sujeto al cumplimiento de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la presente oferta pública es de entera responsabilidad del Emisor. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo el Emisor tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

El presente Prospecto de Emisión y el contenido del Prospecto de Emisión Definitivo previamente emitido autorizado por la SIMV en fecha 17 de noviembre del 2016, y todas sus modificaciones futuras, contiene información relevante sobre la Oferta Pública que se ofrece y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones. El presente Prospecto de Emisión estará disponible en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores, del propio Emisor y la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana. Toda información periódica y relevante que se genere del Emisor y de sus valores estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores y la página web del Emisor.

Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. En virtud de que son valores de renta fija subordinados y los riesgos que los mismos conllevan, estos valores no podrán ser adquiridos por personas físicas, tanto en el mercado primario como el secundario.

El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran

las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de bonos de deuda subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario. No existen litis o sanciones que pudieran afectar al emisor de manera significativa.



RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones de este Prospecto de Emisión. El inversionista debe valorar la posible inversión teniendo en cuenta toda la información disponible en el prospecto y no en base únicamente a ninguno de sus apartados.

Emisor	Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple
Identificación del Emisor	<p>BPD es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco Múltiple bajo las leyes de la República Dominicana. Fue fundado en el año 1963, y se dedica a ofrecer servicios financieros bajo una amplia gama de productos a clientes personales y corporativos a través de una extensa red de sucursales en todo el país. Banco Popular se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-017.</p> <p>BPD posee domicilio en la Avenida John F. Kennedy No. 20, esquina Avenida Máximo Gómez, Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>
Descripción de los Valores	Son valores de renta fija representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor y cuyo pago de principal e intereses por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación financiera.
Monto y Moneda del Programa de Emisiones	Hasta Veinte Mil Millones de pesos dominicanos (RD\$ 20,000,000,000)
Público al que se dirigen los valores	Personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales definidos conforme a la regulación y normativa vigente. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades de off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Tipo de Valores Ofertados	Bonos de Deuda Subordinada
Plazo de Vencimiento de los Valores	Diez (10) años.



Tipo de Tasa de Interés

Fija o variable, en pesos dominicanos.

Fecha de Amortización

Diez (10) años a partir de su fecha de emisión.

Garantías

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02. El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.

Resumen General del Uso de Fondos

El uso y destino que dará el Banco a estos recursos será para integrarlos como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus Reglamentos, con lo cual el Banco podrá resaltar el crecimiento de sus actividades crediticias para atender la demanda de financiamientos de los sectores productivos del país. En adición, los fondos provistos por esta colocación de deuda serán destinados a e engrosar la liquidez de la entidad con la finalidad de dirigirlos hacia operaciones rentables, principalmente, a suplir la creciente demanda de créditos del mercado local.

Un desglose del uso de fondos aparece en el capítulo No. 2.6

Calificación de Riesgo de los Valores

Por Feller Rate:

AA: Instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía

Por Fitch Ratings:

AA (dom): Denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.



Para las categorías de riesgo se utilizan las nomenclaturas (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Valor Nominal Cien pesos dominicanos (RD\$ 100.00)

Inversión Mínima Mil pesos dominicanos (RD\$ 1,000.00)

Precio de Colocación A la par. Es decir, a su valor nominal.

Periodicidad de Pago Mensual, Trimestral o semestral. La periodicidad de cada emisión será especificada en cada aviso de colocación correspondiente.

Calificación de Riesgo del Emisor

Por Feller Rate:

AA+: Corresponde a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía

Por Fitch Ratings:

AA+ (dom): Denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

Para las categorías de riesgo se utilizan la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores 4 de diciembre del 2020.

Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones Hasta dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor T+1 para el público al que va dirigida la oferta.



Horario de Recepción de Ofertas durante el Periodo de Colocación

Cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores contratados por el Emisor, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.

Información Societaria

Consejo de Administración:



Miembro	Posición
Marino D. Espinal	Presidente
A. Alejandro Santelises	Vicepresidente
Andrés Emilio Bobadilla	Secretario
José Armando Bermúdez M.	Miembro
Adriano Bordas	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Enrique M. Illueca	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Marcial M. Najri Cesani	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Alex Pimentel M.	Miembro
Erich Schumann	Miembro

Ejecutivos Principales:

Funcionario	Posición Actual
Christopher Paniagua	Presidente Ejecutivo Banco Popular Dominicano
Manuel E. Jiménez F.	Presidente Ejecutivo Grupo Popular
Antonia Antón de Hernandez	VPE Senior Gestión Humana Trans Cult, Adm. Crédito y Cumplimiento
Rene Gullón	VPE Senior De Negocios Nacionales E Internacionales
Juan Lehoux Amell	VPE Senior Tecnología Y Operaciones
Luis E. Espínola Moya	VPE De Negocios Empresariales y de Inversión
Rafael A. Del Toro	VPE Senior Gobierno Corporativo Relaciones Accionistas y Economía
Arturo Gullón F.	VPE Gestión Humana, Trans Cult y Sistemas y Procesos

Funcionario	Posición Actual
Francisco Ramirez	VPE Negocios Personales Y Sucursales
Miguel Ángel Rodríguez	VPE De Operaciones
Felipe Suarez Parra	VPE Gestión Integral De Riesgo
José Mármol	VPE De Relaciones Públicas Y Comunicaciones
Miguel E. Núñez	VPE Administración De Créditos
Richard Lueje	Auditor General
Sergio Solari	VPE Tecnología De Negocios
Daniel Garay	VPE Operaciones TI
Lissette De Jesús	VPE Finanzas y Contraloría

Actualmente Grupo Popular, S.A. tiene una participación de un 98.76% en el capital accionario de Banco Popular Dominicano.

Grupo Popular es una de las compañías de mayor base accionaria en la República Dominicana, contando con 12,559 accionistas al cierre de 30 de junio del 2021.

El Sr. Manuel Jiménez, es el Presidente Ejecutivo del Grupo Popular.



Riesgos del Programa de Emisiones

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

Riesgo de la oferta

Riesgo de la existencia de un mercado para los Bonos. El Emisor no puede asegurar la existencia de un mercado secundario para los bonos ni ofrecer garantía alguna respecto a las condiciones que puedan afectar el mercado de los Bonos en el futuro, ni la capacidad de los obligacionistas, ni las condiciones en las cuales podrían en su caso enajenar dichos Bonos. Los Bonos pueden en el futuro cotizarse a precios superiores o inferiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de la empresa, la situación política y económica de la República Dominicana y el comportamiento de las tasas de interés.

Riesgo del instrumento de inversión. La deuda subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras, la deuda subordinada es aquella cuyo pago de principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones de la empresa en caso de un

colapso total, tal y como se especifica en el reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en el artículo 10, ordinal d), literal iv).

Riesgo del impacto de regulaciones sobre capital secundario. Cuando resten entre cinco y cuatro años para el vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada, el porcentaje considerando o calificado como capital secundario se reduce anualmente en un 20% hasta llegar a considerarse 0% cuando al vencimiento le reste menos de un año. Si el Emisor se ve incapacitado de mantener o incrementar su capital regulatorio para reemplazar los Bonos de Deuda Subordinada, se verá obligado a reducir sus activos de riesgo.

Riesgos del Emisor

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

Riesgos del deterioro de la cartera de crédito. Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y los resultados de Banco Popular Dominicano, S. A. Asimismo, una disminución en el valor o la iliquidez de las garantías de esos préstamos podría impactar negativamente los resultados de la empresa.

Riesgo del deterioro de la cartera de inversiones. El emisor mantiene una cartera de inversiones en instrumentos financieros, locales e internacionales, cuyo valor podría verse afectado ante el default en alguno de los instrumentos en los que ha invertido, que pudiera afectar negativamente los resultados de la empresa.

Riesgo Operativo. (Riesgo de cobertura de seguro). Riesgo operativo es el riesgo de pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o sistemas tecnológicos inapropiados y factores externos al Banco. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.

Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas. El Emisor es vulnerable al fallo de los sistemas de tecnología de información y de seguridad. Cualquier degradación, interrupción significativa, fallo o falta de capacidad de cualquiera de los sistemas de la plataforma tecnológica del Emisor, podría ocasionar el fallo en completar transacciones a tiempo o en registrarlas correctamente en sentido general.

Riesgo en la implementación de cambios a procesos. El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.





Riesgo país

Riesgo de concentración de negocios. Por el hecho de que todos los negocios del Banco Popular Dominicano se encuentran ubicados en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.

Riesgo por el manejo de la política económica y monetaria. El negocio bancario depende sustancialmente del mantenimiento en el tiempo de las condiciones económicas en el país, en particular las decisiones fiscales y monetarias que podrían afectar al sector. Recientemente, el sector se vio afectado por nuevas figuras impositivas que impactaron directamente a negocio bancario. De igual forma, las decisiones monetarias que podrían variar según surjan presiones inflacionarias que pudieran afectar la estabilidad en los precios. De darse un deterioro en las finanzas públicas, podrían surgir nuevas figuras impositivas que afectarían los resultados del sector financiero; de igual forma, pudieran surgir nuevas decisiones monetarias relativas al encaje legal, tasas de política monetaria y emisiones de títulos que pudieran modificar las estrategias a seguir por el Banco.

Riesgo sistémico El riesgo sistémico impacta las operaciones del Emisor toda vez que tiene efectos desestabilizadores sobre todo el conjunto del sistema financiero, pudiendo producirse una crisis de liquidez generalizada que pudiese conllevar el colapso del sistema de pagos del país, con sus consiguientes efectos nocivos sobre el resto del sistema económico. Tanto el Emisor como las autoridades supervisoras y/o reguladoras asumen un papel activo en términos de gestión y prevención de situaciones de riesgo excepcional. Ante un riesgo sistémico, las autoridades, tales como el Banco Central de la República Dominicana, asumiría un papel activo e intervendría en los mercados mediante la inyección de volúmenes de recursos para aliviar, de ese modo, las tensiones de liquidez que podrían haber comenzado a generarse.

Riesgo de Reputación Es la posibilidad de sufrir una reducción en ingresos o sufrir pérdidas en el capital, de manera presente o anticipada, a causa de la percepción adversa que podrán tener del participante sus contrapartes, clientes, inversionistas potenciales, reguladores o la opinión pública de manera general, a causa de fallos en los sistemas de gestión de riesgos, decisiones estratégicas controversiales, inadecuación en los productos o servicios ofertados, relación con los clientes, falta de ética, inadecuación en las políticas del gobierno corporativo, responsabilidad en general, u otras.

Riesgo Legal Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación. Las operaciones de Banco Popular Dominicano son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.

Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

Otros Riesgos Riesgo de asistencia financiera internacional. La República Dominicana dependió, hasta hace pocos meses, de la asistencia provista por las agencias internacionales de financiamiento, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. Se espera que una vez tome posesión la nueva administración, el país vuelva a firmar un acuerdo de monitoreo con dichos organismos. Si el país se viera imposibilitado de cumplir con los términos y condiciones de los acuerdos con esas instituciones y agencias, el financiamiento externo del Gobierno podría verse afectado.

Riesgo de liquidez. El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. Mantener niveles adecuados de liquidez también permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica. El riesgo de liquidez representa la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos, de las necesidades de capital de trabajo de la institución, entre otros factores.

Riesgo de competencia. La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

Riesgo de depreciación. El Emisor mantiene depósitos denominados en moneda extranjera. El riesgo cambiario asociado con estos depósitos consiste en la necesidad de obtener divisas para el pago de los mismos y de sus rendimientos, lo cual requiere que el Banco Central provea al sistema financiero de las divisas demandadas. Por otro lado, el Emisor presta recursos al público y mantienen una cartera de créditos en moneda extranjera. La calidad de esa cartera pudiera verse negativamente afectada en caso de ocurrir una depreciación importante del peso dominicano, ya que dificultaría a los deudores con ingresos en moneda nacional hacer frente al pago de intereses y capital de sus préstamos en moneda extranjera. Como medida de protección contra estos riesgos el Emisor gestiona sus posiciones netas entre activos y pasivos en moneda extranjera. Las regulaciones vigentes no permiten que la diferencia entre pasivos y activos denominados en moneda extranjera sea mayor del 50% del capital pagado y reservas legales, si es positiva, y no mayor del 40% del



capital pagado y reservas legales, si es negativa. En adición, Banco Popular Dominicano posee límites internos más conservadores acorde al apetito de riesgo establecido por el Consejo de Administración. Sin embargo, la institución no está en condiciones de garantizar que estos límites impuestos no variarán o que sean suficientes para contrarrestar los efectos de una depreciación.

Riesgo de pre-pago. Los portafolios de cartera de préstamos y de inversiones están sujetos al riesgo de prepago antes de vencimiento, lo cual podría afectar negativamente los resultados correspondientes a los ingresos por intereses que genera el Banco.

Riesgo de requerimiento adicional de capital. El Banco Popular Dominicano podría requerir capitalizaciones futuras para mantener el ritmo de crecimiento de sus operaciones, entrar en nuevos negocios, para cumplir con regulaciones relativas a adecuaciones de capital, o para cubrir grandes pérdidas en la cartera de préstamos que reduzcan el patrimonio de los accionistas actuales. La habilidad de obtener capital adicional podría estar supeditada a factores inciertos ajenos al emisor.

Riesgo de Contagio. El riesgo de contagio consiste en la pérdida de clientes actuales o potenciales producto de un daño a la reputación de la entidad. El riesgo de reputación y de contagio pueden derivarse en acciones que fomenten la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, pudiendo impactar las operaciones del Emisor toda vez que pudiera producirse una migración de fondos hacia otras entidades debido a una pérdida de credibilidad. El riesgo de reputación y de contagio se mitiga a través de diversas acciones como adopción de políticas y procedimientos, adaptación de sistemas, entrenamientos y certificaciones del personal, todo lo anterior de acuerdo a las mejores prácticas vigentes.

Riesgo de Concentración (a nivel de cartera). Es aquel que implica la probabilidad de registrar un nivel de pérdidas a causa de una exposición elevada a un grupo particular de contrapartes. El riesgo de concentración puede significar pérdidas financieras para la entidad, si se encuentra expuesta a un sector o grupo particular de participantes, afectando los flujos futuros con los que se cuenta para saldar sus compromisos con los depositantes. Para asegurar una correcta estructuración de la cartera de créditos, así como la diversificación del riesgo, el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración establece límites de concentración de créditos en base al patrimonio técnico de cada grupo de riesgo para otorgar créditos a individuos, empresas o grupos económicos. Estos límites son monitoreados de forma constante por la gerencia y mensualmente por el Comité.

Riesgo de tasa de interés. Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista, así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas



y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.

En adición a los riesgos descritos previamente, a la fecha de elaboración del presente prospecto, el Emisor se encuentra gestionando activamente los efectos, actuales y potenciales, de la pandemia COVID-19 sobre sus exposiciones. Estos efectos pueden incluir: el deterioro de la cartera de crédito, como un resultado de la reducción en la capacidad de pago de los clientes producto del impacto económico de las medidas de distanciamiento; incremento en el riesgo de mercado por mayor volatilidad de las tasas de interés, precios de instrumentos financieros, así como tipo de cambio; disminución en la liquidez disponible, de la entidad o del sistema; aumento en el riesgo tecnológico y de ciberseguridad, resultado de la digitalización de múltiples actividades e implementación de esquemas de trabajo remoto e híbrido; mayor riesgo operacional y de continuidad de las operaciones, como consecuencia de una propagación del virus entre empleados de la organización o falta de disponibilidad de proveedores; entre otros.

En este sentido, el Banco ha implementado un plan de respuesta, que involucra a toda la organización, e incluye medidas y estrategias enfocadas a mitigar o minimizar estos posibles impactos, destacando el desarrollo de estrategias de prevención para asegurar la continuidad de las operaciones y preservar la salud y bienestar de nuestros colaboradores, así como también la implementación de medidas preventivas y mitigantes, orientadas a proteger la cartera de crédito y el patrimonio de la entidad, asegurar niveles adecuados de liquidez en moneda nacional y extranjera, colaborar a la reactivación económica del país, y ofrecer soluciones oportunas a nuestros clientes durante el periodo de crisis. Estas estrategias, en conjunto con las medidas económicas y financieras implementadas por las autoridades monetarias, así como la cultura de riesgo conservadora de la entidad, permitirán que el Banco mantenga su posición como líder del mercado, con un crecimiento acorde a las condiciones del sistema y de la economía dominicana.

Gastos a cargo del Inversionista Estos gastos se encuentran desarrollados en el capítulo No. 2.14.1

El Prospecto de Emisión podrá consultarse en la página web del Emisor, la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. Por igual se encuentra de manera impresa en el Registro del Mercado de Valores. Igualmente, el inversionista podrá contactar tanto al Agente Colocador como al Emisor con cualquier duda sobre los valores ofertados.



INDICE

Portada	1
ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA	2
RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN	4
GLOSARIO	16
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y CONTENIDO DEL PROSPECTO.....	24
1.1 A nivel interno del Emisor	24
1.2 Consejo de Administración.....	24
1.3 Agente Estructurador	24
1.4 Asesores Legales	24
2. INFORMACION SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA.....	25
2.1 Acuerdos Societarios	25
2.2 Características Generales	25
2.3 Interés de los valores.....	26
2.3.1 Tasa de Interés Variable	26
2.3.2 Periodicidad, cálculo y forma en el pago de los intereses.....	28
2.3.3 Base de Cálculo de los Intereses	29
2.3.4 Reseña sobre la evolución de la tasa de referencia	30
2.3.5 Efectos derivados ante un incumplimiento del pago	31
2.4 Amortización del capital de los valores	31
2.5 Redención anticipada de los valores.....	31
2.6 Uso de los fondos	31
2.7 Garantías.....	32
2.8 Calificaciones de Riesgo	32
2.8.1 Sociedades Calificadoras de Riesgo	32
2.8.2 Calificaciones de Riesgo Asignadas.....	32
2.9 Servicios de Pagos, Registro y Custodio	36
2.10 Restricciones a las que está sujeto el Emisor	37
2.10.1 Posible Subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor.	37
2.10.2 Orden de Prelación de Pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia	37
2.10.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.	37



2.10.4 Limites en relación de endeudamiento y liquidez, si corresponde.....	38
2.10.5 Créditos preferentes.....	38
2.10.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores.....	38
2.10.1 Valores en Circulación.....	38
2.11 Aspectos de la Masa de Obligacionistas.....	39
2.11.1 Representante de los obligacionistas.....	40
2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado.....	40
2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones.....	40
2.14 Distribución y Colocación Primaria de los Valores.....	40
2.14.1 Agente de Colocación.....	40
2.14.2 Modalidad de Colocación.....	41
2.14.3 Periodo de Colocación Primaria.....	41
2.14.4 Proceso de Colocación.....	41
2.14.5 Agentes de Distribución.....	43
2.15 Mercado Secundario.....	43
2.16 Comisiones y Gastos.....	44
2.16.1 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista.....	45
2.17 Régimen Fiscal.....	47
3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.....	51
3.1 Balance General.....	51
3.2 Estado de Resultados.....	52
3.3 Flujo de Efectivo.....	52
3.4 Principales Indicadores.....	53
3.5 Análisis Financiero Cifras Interinas.....	56
Análisis Financiero Cifras Interinas.....	56
3.6 Hechos relevantes o Eventos de Importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la Sociedad.....	57
Anexos.....	58



GLOSARIO

Activos Corrientes	Corresponde al efectivo y todas aquellas otras cuentas contables que se espera se conviertan, a su vez, en efectivo o que se hayan de consumir durante un período de un año o menos.
Actual/365	En donde Actual: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agentes de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
Anotación en cuenta	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.
Bolsas de Valores	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores,
BVRD	Son las siglas de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.
Bonos de Deuda Subordinada	Valores de renta fija cuyo pago por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas preferentes y comunes de la entidad.
Calificación de riesgo	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.



Capital primario

Se compone del capital pagado, la reserva legal exigida por las disposiciones del Código de Comercio, las utilidades no distribuibles, las reservas de naturaleza estatutaria obligatorias, las reservas voluntarias no distribuibles y las primas de acciones en base a criterios definidos reglamentariamente.

Capital secundario

Se compone de las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos y contingentes en ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor a cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen con forme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos no puede exceder el 50% del capital primario.

Capital de Trabajo

Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.

Es el nombre comercial y la denominación social del depósito centralizado de valores que actúa como Agente de Administración, Custodia y Pago del Programa de Emisiones.

Código ISIN

Es una identificación que se asigna a un valor mobiliario a nivel internacional, tomando como referencia el acrónimo de "International Securities Identification Number" (ISIN), consistente en un código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO6166.

Colocación Primaria

La suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.

Colocación primaria con base en mejores esfuerzos

Es la colocación primaria de una emisión contratada por el Emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.



Contrato de Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Oferta Publica CNMV-2019-24-MV y las disposiciones contempladas en la Ley No. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cuenta de corretaje	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
Cupón	Se denomina cupón al pago de intereses periódicos que pagan las inversiones en valores de renta fija.
Depósito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en el mercado de valores, así como registrar tales operaciones.
Denominación Unitaria o Valor Nominal	El monto mínimo de cada valor en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario.
Días Calendarios	Compuesto por todos los días del año, es decir, va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Emisión de Valores	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.
Emisor	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.



Emisor Recurrente	Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la SIMV en los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.
Emisión Desmaterializada	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta llevadas por un depósito centralizado de valores.
Fecha de aprobación	Se entiende como la fecha de resolución aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
Fecha de emisión	Es la fecha en la cual los valores empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económico.
Fecha de inicio del Período de Colocación	Es la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto Definitivo y en los Prospectos Simplificados del Programa de Emisiones a partir de la cual estos valores podrán ser colocados.
Fecha de finalización de la colocación	Se entiende como la fecha de finalización del período de colocación, cuando vence el plazo o la fecha de colocación de los valores o cuando se suscriban la totalidad de los valores ofrecidos, la cual se especifica en el Aviso de Colocación correspondiente.
Fecha de inicio de recepción de órdenes	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD. En dicha fecha, los intermediarios reciben las ofertas de los inversionistas y las registran en sus respectivos libros de órdenes.
Fecha de transacción	Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la BVRD.



Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
Fecha de Vencimiento de los Valores	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.
Grado de Inversión	Es una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.
Hecho Relevante	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
Inversión Mínima	Valor monetario mínimo que un inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores en el mercado primario.
Inversionista Institucional	Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, las sociedades fiduciarias, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del Mercado de Valores.,



Inversionistas Profesionales



Mecanismos Centralizados de Negociación

Son los inversionistas institucionales y aquellas personas jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores, que cumple con los criterios establecidos en el Reglamento de Intermediarios de Valores.

Son sistemas multilaterales y transaccionales, que mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.

Mercado de Valores

Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Mercado Primario

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado Secundario

Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

Monto del Programa de Emisiones

Corresponde al monto total o cantidad de valor máxima de los valores a ser emitidos y puestos en circulación durante la vigencia del Programa de Emisiones según lo indicado en el Prospecto de Emisión, el cual ha sido autorizado por el órgano societario competente del Emisor. Dicho monto debe ser autorizado y registrado en la Superintendencia para ser ofrecido en el mercado.

Monto de Liquidación o Suscripción

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador o al intermediario de valores que lo represente, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación incluyendo éste, el valor facial de los Bonos Corporativos multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

No. de Registro en la SIMV

Es el número bajo el cual se encuentra inscrito un participante y el Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.

Obligacionista	Propietario, de valores de renta fija, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Período de Colocación Para Valores de Renta Fija	El periodo en el que se realizará la colocación primaria de una emisión, será definido por el emisor y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El período de vigencia para la colocación de los valores de una oferta pública de valores de renta fija comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, y que en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años. Este período puede ser prorrogable por un único periodo de un (01) año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de Colocación o en la fecha de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores de renta fija, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones	Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.
Prospecto de Emisión	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.



Prospecto Simplificado	Es aquella versión reducida del Prospecto de Emisión aplicable para emisores recurrentes.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Sociedad Calificadora de riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la capacidad de pago de una Emisión de Valores y de la solvencia de su emisor. Las Calificadoras de Riesgo son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la SIMV.
Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)	Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Tendrá por objeto promover un Mercado de Valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el Mercado de Valores.
Tasa de Interés	Es la tasa de retorno que un inversionista debe recibir, por unidad de tiempo determinado, del deudor, a raíz de haber usado su dinero durante ese tiempo.
Valor de mercado	Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. El valor de mercado es aquel importe que se le asigna a un bien o producto determinado entendiendo como tal aquella suma de dinero que un vendedor podría obtener por el mismo en condiciones estándares de un mercado de valores.
Valores de Renta Fija	Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.



1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y CONTENIDO DEL PROSPECTO

1.1 A nivel interno del Emisor

Mediante el acta de aprobación de la oferta pública, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto y en toda la documentación presentada a la SIMV para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores es designada en los señores Christopher Paniagua, Presidente Ejecutivo, Lissette de Jesús, Vicepresidente Ejecutivo Finanzas y Contraloría, Luis del Toro, Gerente de División Presupuesto y Finanzas GP, y Manuel Matos, Vicepresidente Legal y Cumplimiento Normativo, respectivamente, actuando de manera conjunta, cualesquiera dos (2) de los referidos funcionarios.

1.2 Consejo de Administración

En materia de su competencia, en virtud del art. 54 de la Ley del Mercado de Valores, la misma responsabilidad recaerá en:

1. Los miembros del consejo de administración;
2. El comisario de cuentas del emisor, en materia de su competencia.

Las personas indicadas en los numerales anteriores, en materia de su competencia, según el caso, serán responsables de los daños y perjuicios que hubiesen ocasionado a los tenedores de los valores adquiridos, como consecuencia de las informaciones falsas, inexactas o las omisiones de datos relevantes en la información entregada a la Superintendencia y en el prospecto de emisión.

1.3 Agente Estructurador

Banco Popular Dominicano ha asumido la estructuración de su propio Programa de Emisiones.

1.4 Asesores Legales



CASTILLO & CASTILLO JURISTAS, S. A. S.

Contacto: Lic. Práxedes J. Castillo Báez
Ave. Lope de Vega No. 4, Sto. Dgo., D. N., Rep. Dom.
Tel.: (809) 562-3344; Fax: (809) 542-7969; www.castillo.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-11649-8



2. INFORMACION SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA

2.1 Acuerdos Societarios

El presente programa de emisiones fue autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo del 2020 el emisor autorizo la realización de oferta pública de valores de renta fija.

2.2 Características Generales

Las características de los valores son las siguientes:



Tipo de Valores Ofertados	Bonos de Deuda Subordinada
Descripción de los Valores	Son valores de renta fija representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor y cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación financiera.
Monto Total	Hasta Veinte Mil Millones de pesos dominicanos (RD\$ 20,000,000,000)
Valor Nominal	Cien pesos dominicanos (RD\$ 100.00)
Inversión Mínima	Mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00)
Cantidad de Valores	Doscientos millones (200,000,000) de valores
Moneda del Programa de Emisiones	Pesos dominicanos (RD\$)
Precio de Colocación Primaria	A la par. Es decir, a su valor nominal de cien pesos dominicanos (RD\$100.00)
Público al que se dirigen los valores	Personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales definidos conforme a la regulación y normativa vigente. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

Plazo de Vencimiento de los Valores	Diez (10) años.
Fecha de Amortización	Diez (10) años a partir de su fecha de emisión.



2.3 Interés de los valores

Los Bonos de Deuda Subordinada devengarán una tasa de interés fija o variable anualizada en Pesos Dominicanos. El tipo de tasa para cada emisión será establecido en el aviso de colocación correspondiente.

Para las emisiones de tasa fija, la tasa se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento.

Para las emisiones de renta variable, la tasa podrá ser revisada de manera trimestral o semestral como se indica en el capítulo posterior.

2.3.1 Tasa de Interés Variable

En caso de que la tasa de interés que devenguen los Bonos de Deuda Subordinada sea variable, expresada como una tasa anualizada, será determinada como la suma de:

Tasa de Referencia "No Preliminar", que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples publicadas por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en el rango de 61-90, 91-180 días, Promedio Ponderado (TIPPP) o Promedio Simple, a determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La Tasa de Referencia catalogada como "No Preliminar" correspondiente al último mes completo reportado será tomada a la fecha que corresponda cada revisión tal y como aparece publicada diariamente por el Banco Central de la República Dominicana en su página Web: www.bancentral.gob.do

En caso de que la Tasa de Referencia "No Preliminar" no se haya publicado en la fecha de revisión correspondiente se tomará la tasa de referencia publicada del mes inmediatamente anterior, más (+) una prima o margen fijo que será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La Tasa de Interés Variable se revisará, según se establezca en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente (esta revisión podrá ser mensual, trimestral o semestral). La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. La tasa que se

determine para un período, se mantendrá inalterada hasta la próxima fecha de revisión y se aplicará al cálculo del pago de los intereses para los períodos de pago correspondientes.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto, no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará la Tasa de Referencia disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

Previo a su publicación, las tasas de interés así revisadas serán remitidas mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la BVRD con carácter de hecho relevante conjuntamente con la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma, conforme a lo establecido en la normativa del mercado de valores, adjuntando la referencia utilizada para la revisión de la tasa. Tal como establece la normativa, el Emisor enviará esta información tan pronto tenga conocimiento de la misma y antes de su difusión por cualquier medio. El Emisor deberá remitir al Representante de la Masa de Tenedores y al Agente de Pago una copia de la comunicación donde informa los hechos relevantes correspondientes a las revisiones de tasas de interés, de manera que este último pueda actualizar dichas tasas a ser notificadas a los inversionistas. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.popularenlinea.com)

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIMV, no podrá ser modificada por el Emisor, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En caso de que el BCRD dejare de publicar la Tasa de Referencia (Tasa de Interés Nominal Pasiva para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples de 61-90 días, 91-180 días, Promedio Ponderado o Promedio Simple) determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la tasa de interés pasiva promedio ponderada (Nominal en % anual) para la apertura de depósitos a plazo a 90 o 180 días (según se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente) por un monto de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000.00), pagada por los tres (3) bancos múltiples del país (exceptuando al emisor) con mayor volumen de activos totales al último día del mes inmediatamente previo a la fecha de revisión, y será comunicada igualmente como se describe en el párrafo anterior.

A estas tres (3) tasas se les calculará el promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIMV y comunicado al Representante de la Masa de Tenedores y también al agente de pago y la BVRD.



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso:

Revisión de tasa: Trimestral
Tasa de Referencia: TIPPP
Fecha de Revisión: Los días 19 de cada Trimestre.
Fecha de Emisión: 19 de Julio



	TIPPP (*)
Junio	10.00%
Julio	10.50%
Agosto	10.75%
Septiembre	No disponible
Octubre	10.80%

(*) "No Preliminar" publicada en el BCRD

Tasa de Interés de los Bonos de Deuda Subordinada en la fecha de emisión: TIPPP (10.00%) + Prima o Margen Fijo (2.00%) = 12.00%

Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa al 19 de octubre: TIPPP (10.75%) + Prima o Margen Fijo (2.00%) = 12.75%. La TIPPP "No preliminar" correspondiente es al mes de septiembre, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de agosto, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

2.3.2 Periodicidad, cálculo y forma en el pago de los intereses

La periodicidad de pago de las emisiones será mensual, trimestral o semestral. La periodicidad de las emisiones quedará fijada en el aviso de colocación correspondiente a cada una. Dicha periodicidad se contará a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión.

En caso de que la fecha de pago no exista en el calendario, corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior y por consiguiente no afectará el cálculo del pago de intereses, es decir, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha de pago de intereses sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los valores al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período semestral, trimestral o mensual, según aplique, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la convención: Actual/365. **Actual: corresponde a los días naturales con los que cuenta el año y considera los años bisiestos de 366 días.**

El primer período para el pago de intereses iniciará en, e incluirá, la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. El siguiente periodo iniciará a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

2.3.3 Base de Cálculo de los Intereses

La tasa de interés del presente Programa de Emisiones será una tasa de interés fija o variable anualizada en Pesos Dominicanos, según quede establecido en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto.

Para las emisiones de tasa fija:

<p>La forma de cálculo de los intereses se ejemplifica a continuación:</p> <p>Intereses: $Capital \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{Días corrientes}$</p> 	<p>Donde,</p> <p>Capital: se refiere al valor nominal de los Bonos.</p> <p>I: es la tasa de interés resultante.</p> <p>Días corrientes: representa el número de días transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive) de cada emisión, o desde la fecha del último pago de intereses, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente (para el pago del cupón).</p>
--	---

Para las emisiones de tasa variable:

<p>La forma de cálculo de los intereses se ejemplifica a continuación:</p> <p>Ti Nominal anual = Tasa Referencia + Margen</p> <p>Intereses: $Capital \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{Días corrientes}$</p>	<p>Donde,</p> <p>Capital: se refiere al valor nominal de los Bonos.</p> <p>I: es la tasa de interés resultante.</p> <p>Días corrientes: representa el número de días transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive) de cada emisión, o desde la fecha del último pago de intereses, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente (para el pago del cupón).</p>
--	---

EJEMPLO ILUSTRATIVO:

Si un inversionista posee bonos por un monto de DOP 1,000,000.00 y la tasa de interés fija resultante es 10.50%, el cupón trimestral resultante se calculará de la forma siguiente:

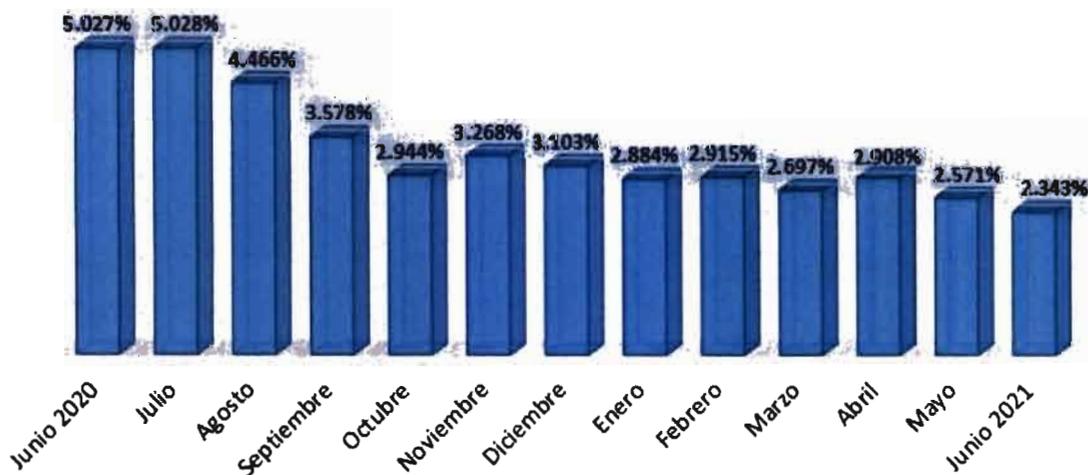


EJEMPLO CÁLCULO CUPÓN TRIMESTRAL	
Capital en DOP	1,000,000.00
Fecha de Emisión	20/septiembre/2020
Fecha de Pago Cupón	20/diciembre/2020
Periodicidad de Pago	Trimestral
Tasa de Interés	10.50%
Días corrientes	91
Monto del cupón	\$26,178.08

*La tasa de interés es para fines de ilustración exclusivamente.

2.3.4 Reseña sobre la evolución de la tasa de referencia

A continuación, una reseña de los últimos 12 meses del comportamiento de la tasa de referencia para las emisiones de tasa variable:



Fuente de Actualización: Banco Central de la República Dominicana. – Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada

https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/sector-monetario-y-financiero/documents/tbm_pasivad.xlsx?v=1613572725571?v=1613572725582

2.3.5 Efectos derivados ante un incumplimiento del pago

No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de intereses. Con independencia de las actuaciones que puedan ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del representante de la masa de obligacionistas.

2.4 Amortización del capital de los valores

La amortización del capital de estos valores de oferta pública será en su totalidad al vencimiento de los valores de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta que designe el tenedor del Bono Subordinado. En caso de que la fecha de pago no exista en el calendario, corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, y por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar.

- **No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital.**
- **El contrato suscrito con CEVALDOM estará disponible en la SIMV.**

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendientes a defender los intereses comunes de los obligacionistas.

2.5 Redención anticipada de los valores

No aplica.



2.6 Uso de los fondos

Los fondos captados mediante el Programa de Emisiones, serían integrados como capital secundario del Emisor, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos. Los fondos provistos por esta colocación serían destinados a engrosar la liquidez del Emisor con la finalidad de dirigirlos hacia operaciones rentables, principalmente, atender la demanda de financiamientos de los sectores productivos del país.

Todos los gastos generados para la colocación serán asumidos en su totalidad por el emisor.

En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite

2.7 Garantías

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02. El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.

2.8 Calificaciones de Riesgo

2.8.1 Sociedades Calificadoras de Riesgo

Las generales de las sociedades calificadoras de riesgo contratadas son:



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo

Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo, Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tel.: (809) 566-8320

www.feller-rate.com.do

RNC: 1-30-13185-6

Registrado ante la SIMV bajo el número SVCR-002

Persona de contacto: **Ernesto Molina**



Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos

Av. Gustavo Mejía Ricart esq. Av. Abraham Lincoln

Torre Plantini Piso 6, Sto. Dgo., RD

Tel.: (809)473-4500; Fax: (809)683-2936

www.fitchca.com

RNC: 1-30-26430-9

Registrado ante la SIMV bajo el número SVCR-001

Persona de contacto: Alejandro Bertuol



2.8.2 Calificaciones de Riesgo Asignadas

Resumen de la Calificación de Riesgo otorgada por Feller Rate, S.R.L.:

Calificación al Emisor		
Feller Rate, S.R.L.		<i>Octubre 2021</i>
	Solvencia Perspectiva	AA+ (Estable): Corresponde a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa

ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía



Calificación al Programa de Emisiones

Octubre 2021

Bonos Subordinados **AA:** *Instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.*

Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

La calificación de Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple se fundamenta en un perfil de negocios, capacidad de generación y perfil de riesgos muy fuerte. A la vez, incorpora un fondeo y liquidez considerado como fuerte y un adecuado respaldo patrimonial.

Banco Popular es un banco múltiple privado que atiende grandes empresas, pymes y personas de distintos segmentos a través de una variada oferta de productos y servicios, que determinan una actividad bien diversificada. La entidad tiene una posición de liderazgo en los negocios y segmentos del sistema bancario, alcanzando una cuota de mercado de un 31,1% del sistema de bancos múltiples, situándose en la primera posición. En términos de captaciones, ocupaba la segunda posición, con una cuota de 25,0%.

La estrategia del banco considera mantener sus adecuados niveles de rentabilidad, sobre la base de la transformación digital, nuevos modelos de atención, innovación de productos y eficiencia operacional. Durante 2021, el banco ha estado enfocado en acelerar la innovación digital, con foco en la migración a la atención remota de las pymes, impulso de las ventas digitales y uso de la analítica avanzada.

Banco Popular sostiene altos márgenes operacionales, incluso en periodos de menor actividad económica, favorecidos de una estructura de financiamiento de bajo costo, una amplia base de fondeo y una diversificada actividad. A septiembre 2021, el margen financiero total anualizado sobre activos totales promedio fue un 8,7%, similar a lo registrado por el sistema de bancos múltiples (8,6%).

El gasto por provisiones se ha mantenido en rangos controlados y por debajo de la industria de bancos múltiples, beneficiado de la adecuada gestión del riesgo. Durante 2020, el banco intensificó de manera preventiva el gasto por provisiones, alcanzando un indicador de gasto por provisiones sobre activos totales promedio de 1,3%(0,8% en 2019). A septiembre de 2021, este indicador cae a 1,0% anualizado, menor a 2020, pero superior a lo mostrado históricamente, dado que la economía aún evidencia cierto grado de incertidumbre.

Banco Popular muestra gastos de apoyo relativamente estables, reflejo de la estrategia de digitalización y el foco en la mejora continua de los procesos, lo que junto al avance en su escala de negocios repercute positivamente en la eficiencia operacional. En términos relativos, los gastos de apoyo medidos sobre activos totales promedio tienen una tendencia a la baja, alcanzando a septiembre de 2021 un 4,9% (5,2% para la industria).

Los resultados del banco son elevados y, a pesar de un contexto económico desfavorable, sostienen una brecha importante con la banca múltiple, apoyados en los altos márgenes operacionales y en las mejoras de eficiencia. A septiembre de 2021, los retornos muestran una recuperación relativa, beneficiados de las mejoras en eficiencia y el menor gasto por provisiones, exhibiendo una utilidad antes de impuesto anualizada sobre activos totales promedio de 3,0%, superior al 2,3% exhibido por la industria.

Los indicadores de solvencia de Banco Popular se observan holgados respecto a los límites normativos, favorecidos por la sólida capacidad de generación de resultados y la capitalización de utilidades. A agosto de 2021, el índice de solvencia se ubicó en 17,8%, similar al 17,5% del promedio de los bancos múltiples.

El banco mantiene una sana calidad de cartera, debido al apropiado monitoreo de las colocaciones y conservadora gestión del riesgo de crédito. A septiembre de 2021, la cartera vencida (incluyendo cobranza judicial) sobre colocaciones brutas fue de 0,8%, con una cobertura de provisiones de 4,1 veces.

Banco Popular tiene una de las estructuras de pasivos más diversificadas de la industria, con una alta penetración de productos de pasivos con el público. A septiembre de 2021, los pasivos se concentraron en las cuentas de ahorro, representando un 50,9% de las obligaciones totales. Los depósitos a la vista y a plazo también alcanzaban una parte relevante de los pasivos, con un 22,8% y 8,4% del total, respectivamente.

La entidad tiene una favorable posición de liquidez, producto de sus fondos disponibles, que alcanzaron un 15,1% del total de activos al cierre del tercer trimestre de 2021. Complementariamente, mantenía un 18,7% en inversiones negociables y al vencimiento, las que en su mayoría correspondían a inversiones de fácil liquidación.

Sobre las perspectivas: Estables

Las perspectivas "Estables" asignadas a Banco Popular consideran las fortalezas en términos de perfil de negocios y capacidad de generación, además de una consolidada posición de liderazgo en el mercado y una conservadora gestión de riesgo.



Resumen de Calificación de Riesgo otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L.

Calificación al Emisor

Fitch República Dominicana, S.R.L.

Solvencia
Perspectiva

30 de septiembre de 2021

AA+(Estable): Las calificaciones AA indican una expectativa muy baja de riesgo de incumplimiento. Indican una capacidad muy fuerte para el pago de los compromisos financieros. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a los eventos previsibles.

Calificación al Programa de Emisiones

Bonos Subordinados

30 de septiembre de 2021

AA: indican una expectativa muy baja de riesgo crediticio. Indican una capacidad muy fuerte para el pago de los compromisos financieros. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a los eventos previsibles.



Las calificaciones de Banco Popular Dominicano S.A. Banco Múltiple (BPD) están altamente influenciadas por el ambiente operativo y su perfil de la compañía marcado por una posición dominante en el mercado dominicano y un modelo de negocio estable. BPD es el banco privado de mayor tamaño por activos y es uno de los competidores principales en banca corporativa y de consumo. Su modelo de banca universal le permite una base de ingresos diversificada que apoya sus resultados consistentes.

Las calificaciones nacionales de BPD están influenciadas altamente por el entorno operativo desafiante. En su evaluación de riesgos, Fitch Ratings ha considerado que las implicaciones económicas de la pandemia de coronavirus continuarán en 2021. También incluyó en su análisis que estas implicaciones podrían tener cierta influencia en el desempeño de la entidad, debido al dinamismo moderado de los negocios, así como la recuperación paulatina de ciertos sectores de la capacidad de pago de los deudores.

BPD mantiene índices de calidad de activos saludables, registrando un índice de préstamos vencidos a 90 días de 0.9% y un índice de cobertura de cartera vencida de 3.7x a junio de 2021. Si bien la calidad de los activos del banco no fue inmune a la crisis, las medidas implementadas y una estrecha vigilancia a los sectores más expuestos permitieron controlar el deterioro de los activos. A junio de 2021, luego de la culminación de la flexibilización transitoria de los reestructurados temporales en abril de 2021, los préstamos reestructurados representaron 3.9% de los préstamos brutos. Fitch cree que durante 2021 la calidad de los activos tendrá deterioros adicionales por el entorno operativo (EO) aún desafiante.

BPD sustenta su desempeño financiero en su posición de liderazgo en el mercado, diversificación de ingresos, calidad de activos y base de fondos poco onerosa. La relación rentabilidad operativa a activos ponderados por riesgo (APR) de 4.0% a junio de 2021 aumentó

con respecto a los últimos cuatro años (2.7%), mientras la utilidad operativa sobre activos totales promedio incrementó a 2.6% desde 2.0% en diciembre de 2020, por menores cargos por provisiones.

La capacidad de absorción de pérdidas del banco se considera adecuada al tomar en cuenta sus reservas amplias para pérdidas crediticias y niveles de capitalización razonables. El índice de Capital Base según Fitch a APR del banco fue de 17.1% a junio de 2021 (2020: 17%), respaldado por el historial de generación de ganancias recurrentes, así como por los ajustes regulatorios a la baja de los ponderadores de riesgo de mercado. La relación de capital tangible a activos tangibles se mantuvo relativamente estable en torno a 11%, debido al crecimiento limitado de los activos y los ingresos estables. Fitch espera que el banco mantenga su crecimiento orgánico, teniendo en cuenta su perfil conservador, calidad de cartera sólida, cobertura de reservas amplia y rentabilidad adecuada.

BPD tiene una franquicia fuerte en el sistema financiero dominicano y ha sido identificado como un banco refugio en momentos de estrés sistémico. En opinión de Fitch, esto le da estabilidad de fondeo y apoya a una concentración baja en los 20 mayores proveedores de fondos (junio 2021: 5.8%), lo cual la agencia considera que contribuye a mitigar adecuadamente el riesgo de liquidez del banco.

Ambos informes de calificación de riesgo se encuentran como anexo No. 2 al presente prospecto, así como en la SIMV.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIMV.

2.9 Servicios de Pagos, Registro y Custodio

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Rafael Augusto Sanchez 86, esquina Freddy Prestol Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini..

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIMV bajo en No. SVDCV-1

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, distinta a la relación contractual derivada de colocaciones previas de títulos desmaterializados realizadas por el Emisor, o parentesco con CEVALDOM. El Emisor

reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.10 Restricciones a las que está sujeto el Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo a la emisión de otros valores de renta fija, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente prospecto.

2.10.1 Posible Subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor.

Los valores de renta fija representativos de deuda ofertados mediante el presente Prospecto de Emisión son procedentes del pasivo del emisor y su pago de capital e intereses por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del emisor.

2.10.2 Orden de Prelación de Pago de las obligaciones por parte del emisor en el caso de insolvencia

Para que la deuda subordinada representada por los valores ofrecidos pueda ser considerada como parte del capital secundario del Emisor, deberá reunir ciertas características. Dentro de estas se encuentran las siguientes:

1. Su pago esté supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones de la entidad de intermediación financiera; y
2. Estar disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de las mismas sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera. Esta deuda subordinada tendría preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos.

2.10.3 Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del emisor.

La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna.



Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor.

2.10.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez, si corresponde

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de Banco Popular Dominicano, así como el límite establecido en la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de julio de 2001, donde se establece un límite a los financiamientos con vencimiento hasta 1 (un) año obtenidos en el exterior por los bancos múltiples, por el equivalente al 30% de su capital y reservas.

De conformidad al artículo 37 del "Reglamento Riesgo de Liquidez" de la Junta Monetaria: "Las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos y, a 60 y 90 días no inferior a un 70%, es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente".

El Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A. se encuentra en cumplimiento en relación a los índices de liquidez que las entidades de intermediación financiera deberán cumplir conforme el precitado Reglamento Riesgo de Liquidez. Para más información en este sentido, ver sección III.20.7.2 "Riesgo de Liquidez" del presente Prospecto.

2.10.5 Créditos preferentes

En la actualidad, no existen créditos preferentes.

2.10.6 Restricción del emisor en relación con otros acreedores

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo a la emisión de otros valores de renta fija, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente prospecto.

2.10.1 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente prospecto el Banco Popular Dominicano se encuentra inscrito como emisor de valores en el Registro del Mercado de Valores y mantiene emitido dos (2) programas de emisiones de valores de renta fija. A continuación, un detalle de los valores en circulación:



Vencimiento	Octubre del 2022
Monto Autorizado y Colocado	RD\$5,000 MM
Tipo de tasa	Variable. La tasa es la suma de la TIPPP + 275 puntos básicos.
Número de Registro	SIVEM-069
Fecha de inscripción en el RMV	20/08/2012
Tipo de Valores	Bonos de Subordinados
Calificación de Riesgo	AA
Valor Nominal	RD\$1,000,000.00
Cantidad de Valores en Circulación	5,000

Vencimiento	Emisiones 1, 2, 3 y 4 Noviembre 2026 Emisiones 5, 6, 7 y 8 Diciembre 2026 Emisiones 9 y 10 Febrero 2027
Monto Autorizado y Colocado	RD\$10,000 MM
Tipo de tasa	10.50%, fija en pesos dominicanos
Número de Registro	SIVEM-101
Fecha de inscripción en el RMV	07/07/2016
Tipo de Valores	Bonos de Subordinados
Calificación de Riesgo	AA
Valor Nominal	RD\$1.00
Cantidad de Valores en Circulación	10,000 millones



Las calificaciones de riesgo fueron asignadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

2.11 Aspectos de la Masa de Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el marco regulatorio implementado por la SIMV.

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el contrato del programa de emisiones. Las facultades específicas de fiscalización que tendrá el representante sobre el emisor estarán contempladas en el contrato del programa de emisiones.

2.11.1 Representante de los obligacionistas

El representante de la masa de obligacionistas designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones, acorde las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones es:



BDO Auditoría, S.R.L.

Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tételo Vargas, Sto. Dgo, D. N.

Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925

www.bdo.com.do

Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-83214-5

Persona de contacto: Lic. Carlos Ortega

SVAE

BDO Auditoría, S.R.L., es una firma registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVAE-003 como firma de auditores externos.

2.12 Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado

No aplica

2.13 Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones

No aplica.

2.14 Distribución y Colocación Primaria de los Valores

2.14.1 Agente de Colocación



El Emisor ha otorgado el mandato de la colocación del presente programa de emisiones a Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa.



Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Jose Manuel Cuervo

Gerente General

Piso 3 Torre Popular Ave. John F. Kennedy #20, Sto. Dgo., Distrito Nacional

Tel.: (809) 544-5724; www.inversionespopular.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Miembro de la BVRD registrado con el No. PB-09

Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-008

Entre las responsabilidades y funciones citadas del Agente Colocador se encuentran las siguientes:



- ✓ Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- ✓ Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista calificado.
- ✓ Representar al Emisor por ante CEVALDOM y la BVRD.

Las obligaciones de los Agentes Colocadores se encuentran establecidas en el correspondiente Contrato de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones.

2.14.2 Modalidad de Colocación

El presente Programa de Emisiones será colocado bajo la modalidad de Colocación Primaria en base a Mejores Esfuerzos. Los Agentes Colocadores no podrán adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

2.14.3 Período de Colocación Primaria

No podrá exceder 15 días hábiles. El programa de emisiones tiene un plazo de vigencia de hasta 2 años.

2.14.4 Proceso de Colocación

Esta sección de colocación puede variar de conformidad a las reglas de negociación dictada por los reglamentos internos de la bolsa de valores donde se encuentre inscrito el programa de emisiones.

Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse al Agente Colocador contratado por el Emisor, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo para proceder a introducir sus órdenes.

El Agente Colocador contratado por el Emisor de manera individual construirá el libro de órdenes para los inversionistas y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Las órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria. Cada Agente Colocador contratado por el Emisor, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores contratados por el Emisor pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, la orden de cualquiera de éstos, según sea el caso, quedará para el día hábil siguiente.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por el agente colocador contratado por el emisor superase el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD

realizará un prorrato de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Quedaran excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

El Agente Colocador deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de registrar las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a los Agentes Colocadores), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente. Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario. El presente Programa de Emisiones no establece un monto de suscripción máximo. Sin embargo, el monto que se encuentre disponible al momento de realizar la oferta de suscripción por parte del intermediario se constituirá en el monto máximo a demandar.

El inversionista procederá a pagar los valores adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor al que haya acudido el inversionista. La orden de suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversionista habrá de pagar, como parte del costo de suscripción, los intereses acumulados en los valores a ser suscritos computándose estos intereses desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha Valor (exclusive).

Debido a que los valores objeto del presente programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, cada obligacionista de las emisiones siempre tendrá el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación también pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

Los inversionistas obtendrán a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del intermediario de valores. La fecha de suscripción o Fecha Valor será en fecha T+1.

Los valores no suscritos de una emisión dentro de un programa de emisiones podrán ser colocados en una próxima emisión dentro del período de vigencia de la



oferta pública. Transcurrido el plazo máximo del período de vigencia, los valores no suscritos del programa serán considerados nulos y sin valor y serán excluidos del Registro automáticamente.

2.14.5 Agentes de Distribución

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, el agente colocador podrá invitar otros intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores que sean subcontratados por el agente colocador, deberán estar autorizados por la SIMV. El agente colocador será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no los eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

Los contratos que sean suscritos con los agentes de distribución serán depositados en la SIMV previo a la aprobación del aviso de colocación primaria.

2.15 Mercado Secundario

Los valores objeto del presente prospecto puedan ser negociados en mercado secundario a través de cualquier mecanismo centralizado de negociación autorizado. La única restricción que existe sobre la circulación de los valores en el mercado secundario es que solo pueden ser negociados por el público inversionista definido en la portada del presente prospecto.

El mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo a1 cierre del periodo de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la bolsa de valores que administra la sociedad Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según el horario que ésta última determine. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en la bolsa de valores que administra la sociedad Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá a la bolsa de valores que administra la sociedad Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. y registrará la misma.



Igualmente, para el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD. El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado OTC ("Over The Counter" por sus siglas) organizado y aprobado por la SIMV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

La transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones en el mercado OTC.

2.16 Comisiones y Gastos

El emisor incurrió en comisiones y gastos para llevar a cabo la estructuración, autorización de la SIMV y la colocación de los valores. Estas partidas aparecen en el siguiente cuadro denominadas como "iniciales". Adicionalmente aparecen los gastos periódicos de mantenimiento a lo largo del plazo de vencimiento del Programa de Emisiones, los cuales también serán cubiertos por el Emisor.



Fecha del ejercicio:		Agosto del 2020
Monto Total del Programa de Emisiones en RD\$:	\$	20,000,000,000
Tasa Cambio aplicable del ejercicio: (RD\$ x 1.00 US\$)		58.55
Plazo:		10 años
A modo de ejemplo	<i>i</i>	10.50%

	Comisiones y Gastos		RD\$
	Fijos	Variables	
INICIALES			
Tarifa SIV - Derecho de Depósito de Documentos	50,000.00		50,000.00
Tarifa SIV - Inscripción en el Registro (%)		0.050%	10,000,000.00
BVRD - Inscripción Programa de Emisiones - BVRD (RD\$ 400.00 por cada millón)			8,000,000.00
BVRD - Inscripción Emisor	No aplica.		
BVRD - Registro Preliminar			10,000.00
CEVALDOM - Registro Programa de Emisiones de OP			125,000.00
IPSA - Comisión por Colocación Mejor Esfuerzo		0.25%	50,000,000.00
Calificaciones de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)	14,000.00		819,700.00
Gastos Legales			
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos	100,000.00		100,000.00
Total Gastos Iniciales			69,104,700.00

	Comisiones y Gastos		RD\$
	Fijos	Variables	
PERIODICOS ANUALES			
BVRD - Mantenimiento Inscripción	600,000.00		7,200,000.00
Representante Masa Obligacionistas (en USD a la tasa aplicable)	7,500.00		439,125.00
Anual por Calificaciones de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)	14,000.00		819,700.00
CEVALDOM - Pago de Intereses = (RD\$500.00 por cada millon de pesos dominicanos pagado)			1,050,000.00
Total Gastos Periódicos			9,508,825.00

FINALES			
Pago de Capital al Vendimiento = (RD\$500.00 por cada millon de pesos dominicanos pagado)			10,000,000.00

GASTOS DEL ULTIMO AÑO			
Gastos periódicos anuales			9,508,825.00
Gastos finales			10,000,000.00
Total gastos del último año			19,508,825.00



2.16.1 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores podrán existir comisiones a cargo del inversionista tales como:

Tarifa Supervisión y Regulación	Receptor	Valor	Base del Cálculo	Frecuencia de Pago
Tarifa B por Supervisión a la custodia	Depósito Centralizado de Valores	0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.	Valor custodiado.	Mensual
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación	0.00100% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por Registro del Pacto.	Trimestral



El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que los Intermediarios de valores fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Intermediarios de Valores y sus conceptos son los siguientes:

Transferencia de Valores entre el mismo titular	DOP 150.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago	DOP 3,000.00
Emisión de Certificación de Tenencia:	DOP 350.00
Emisión estado de cuenta adicional, comunicaciones y comunicación de valores	DOP 250.00

Fuente: www.cevaldom.com

- El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.
- Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.

- En caso de que los Intermediarios de Valores acuerden con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de las utilidades o rendimiento y del monto de la liquidación del valor del bono de deuda subordinada a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.
- CEVALDOM y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.



2.17 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan los Bonos Subordinados. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes, entre los cuales podemos citar:

- Ley No. 11-92 de fecha 16-mayo-1992 (Código Tributario de la República Dominicana) y sus modificaciones
- Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre la Renta)
- Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y su Reglamento de Aplicación No. 50-13
- Norma General No. 04-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas
- Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos aplicables

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

Ley 249-17:

"Artículo 329.- Sujeción régimen ordinario. *Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley.*

Artículo 331.- Transacciones con valores. *Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias."*

Los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306: *Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."*

"Artículo 7: Se modifica el artículo 306 bis del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306 bis: *Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes: Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.*

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al sólo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando una renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);*
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores. "

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a:



- personas físicas residentes o domiciliadas en el país;
- personas físicas no residentes en el país; y
- personas jurídicas no domiciliadas en el país

El actual régimen fiscal dicta que los intereses generados por los Bonos serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;*
- Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;*
- Las sucesiones indivisas;*
- Las sociedades de personas;*
- Las sociedades de hecho;*
- Las sociedades irregulares;*
- Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.*

Párrafo I: La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.



Párrafo II: A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%*
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%”*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los valores objeto del presente Prospecto. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no se encuentran de manera de fondo para cada situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe así:

“Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título y su reglamento”

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales e) f) y g) del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- e) Activo de Capital: el concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
- f) Ganancia de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- g) Pérdida de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.



3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

3.1 Balance General

Estados Financieros <i>Cifras en RD\$ Millones</i>	Al 30 de Junio de		Var	
	2020	2021	2021 vs 2020	% 2021 vs. 2020
Balance General				
Activos				
Fondos disponibles	92,317.4	86,171.2	-6,146.2	-6.6%
Inversiones negociables y a vencimiento	60,160.1	104,931.8	44,771.7	74.4%
Cartera de créditos, neta	346,816.9	349,546.2	2,729.3	0.7%
Deudores por aceptaciones	47.7	243.4	195.7	410.2%
Cuentas por cobrar	1,682.9	1,493.8	-189.1	-11.2%
Bienes recibidos en recuperación de créditos	680.6	275.3	-405.3	-59.5%
Inversiones en acciones	187.0	558.1	371.1	198.4%
Propiedad, muebles y equipos	12,964.4	12,920.3	-44.1	-0.3%
Otros activos	8,944.6	13,071.9	4,127.3	46.1%
Total Activos	523,801.8	569,212.1	45,410.3	8.6%
Pasivos y patrimonio				
Obligaciones con el público	355,930.5	398,438.1	42,507.6	11.9%
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	17,971.7	12,712.5	-5,259.2	-29.2%
Obligaciones por Pactos de Recompra de Títulos	10,114.7	2,507.8	-7,606.9	-75.2%
Fondos tomados a préstamo	5,048.3	28,545.0	23,496.7	465.4%
Aceptaciones en circulación	47.7	243.4	195.7	410.2%
Valores en circulación	49,516.8	30,360.5	-19,156.3	-38.6%
Otros pasivos	10,665.8	11,178.0	512.2	4.8%
Obligaciones subordinadas	14,992.0	14,998.7	6.7	0.0%
Total Pasivos	464,317.6	498,984.1	34,666.5	7.4%
Patrimonio neto	59,484.1	70,228.0	10,743.9	18.1%
Total Pasivos y Patrimonio	523,801.8	569,212.1	45,410.3	8.6%



3.2 Estado de Resultados

Estados de Resultados Cifras en RD\$ Millones (RD\$ millones)	Al 30 de Junio de		Var	
	2020	2021	2021 vs 2020	% 2021 vs. 2020
Estado de Resultados				
Ingresos financieros	22,040.6	21,052.8	-987.8	-4.5%
Gastos financieros	-5,047.6	-3,220.4	-1,827.2	-36.2%
Margen financiero bruto	16,993.0	17,832.4	839.4	4.9%
Provisiones para cartera de créditos	-2,695.4	-3,436.7	741.3	27.5%
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	0.0	-4.0	4.0	100.0%
Margen financiero neto	14,297.6	14,391.7	94.1	0.6%
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	-185.5	50.1	135.4	72.9%
Otros ingresos operacionales	6,917.1	7,886.5	969.4	14.0%
Otros gastos operacionales	-1,305.4	-1,401.0	95.6	7.3%
Gastos operativos	-13,638.1	-13,705.8	67.7	0.4%
Otros ingresos (gastos)	715.1	824.3	109.2	15.2%
Resultado antes de impuesto sobre la renta	6,800.8	8,045.8	1,245.0	18.3%
Impuesto sobre la renta	-1,723.5	-1,778.1	54.6	3.2%
Resultado del ejercicio	5,077.3	6,267.6	1,190.3	23.4%

3.3 Flujo de Efectivo

Estado de Flujos de Efectivo	Al 30 de Junio de	
	2020	2021
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION		
Intereses y comisiones cobradas por créditos	11,872.4	14,931.6
Otros ingresos financieros cobrados	2,816.4	3,606.0
Otros ingresos operacionales cobrados	5,769.7	6,743.4
Intereses pagados por captaciones	-4,121.9	-2,425.2
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	-84.3	-427.5
Gastos generales y administrativos pagados	-10,918.3	-11,354.6
Otros gastos operacionales pagados	-644.8	-568.4
Impuesto sobre la renta pagado	-1,636.8	-3,969.5
Cobros diversos por actividades de operación	-1,222.6	-1,105.0
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	1,829.8	5,430.6
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Aumento) disminución en inversiones	7,897.7	-7,299.8



Interbancarios otorgados	0.0	0.0
Interbancarios cobrados	0.0	0.0
Créditos otorgados	-23,498.9	-11,495.1
Créditos cobrados	0.0	0.0
Adquisición de cartera (Nota 36)	0.0	0.0
Venta de cartera		
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	-876.2	-585.7
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	14.3	164.6
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	125.3	231.9
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	-16,337.7	-18,983.9
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Captaciones recibidas	2,775.1	8,673.5
Devolución de captaciones	0.0	0.0
Operaciones de fondos tomados a préstamo	10,144.8	6,819.6
Operaciones de fondos pagados	0.0	0.0
Obligaciones subordinadas	0.0	0.0
Aportes de capital	0.0	0.0
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	-10.8	-10.9
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	12,909.0	15,482.2
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	-1,598.9	1,928.9
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	33,095.2	30,594.9
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	31,496.3	32,523.8



3.4 Principales Indicadores

VOLUMEN	Al 30 de Junio de	
	2020	2021
Total de Activos Netos (Millones)	523,801.78	569,212.06
Total de Pasivos (Millones)	464,317.66	498,984.08
Total Patrimonio Neto (Millones)	59,484.12	70,227.98
Razón liquidez Corriente	21.82%	19.52%
Prueba Acida	515,499	527,603
Razón de Endeudamiento	88.65%	87.66%
Apalancamiento Financiero	7.81	7.11
Proporción deuda Corto Plazo	84.35%	89.70%
Proporción deuda Largo Plazo	15.65%	10.30%

RENTABILIDAD		
ROA (Rentabilidad de los Activos) ¹	2.74	2.89
ROE (Rentabilidad del Patrimonio) ¹	23.67	23.88
Ingresos Financieros / Activos Productivos ¹	10.74	9.09
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	75.17	73.33
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	76.21	78.74
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos ¹	8.28	7.70
LIQUIDEZ		
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo ¹	20.35	17.67
Disponibilidades/Total de Captaciones	21.80	19.52
Disponibilidades / Total de Depósitos ¹	24.69	20.96
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	29.11	33.57
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo ¹	90.47	94.95
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS		
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	1.30	0.89
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta ¹	1.41	0.99
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.01	98.53
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta ¹	98.59	99.01
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta ¹	67.18	70.78
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta ¹	31.42	28.23
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos) ¹	160.65	321.89
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.26	3.18

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

15 NOV 2021

APROBADO

ESTRUCTURA DE ACTIVOS	Al 30 de Junio de	
	2020	2021
Disponibilidades netas / Activos Netos	17.62	15.14
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	30.79	12.99
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	66.21	61.41
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	11.52	18.53
Activos Fijos netos / Activos Netos	2.48	2.27
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	3.30	3.15
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.13	0.05
Otros Activos netos / Activos Netos	1.71	2.30

ESTRUCTURA DE PASIVOS		
Total Pasivos / Total Activos Netos	88.64	87.66
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	83.80	81.77
Activos Productivos/Total Pasivos ¹	88.38	92.82
Inversiones Banco Central / Total Captaciones ¹	0.65	3.89
Total Captaciones / Total Pasivos	91.19	88.48
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	11.69	6.88
Total Depósitos / Total Captaciones	88.31	93.12
Depósitos a la Vista / Total Depósitos ¹	25.65	27.46
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos ¹	53.92	60.78
Depósitos a Plazo / Total Depósitos ¹	20.43	11.75
CAPITAL		
Índice de Solvencia ¹	15.33	17.34
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	7.81	7.11
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	8.81	8.11
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	7.74	4.59
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	5.97	5.14
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces) ¹	2.13	1.76
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.15	0.19
Patrimonio Neto / Activos Netos	11.36	12.34
Patrimonio Neto / Total Pasivos	12.81	14.07
Patrimonio Neto / Total Captaciones	14.05	15.91
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	13.79	14.54
GESTION		
	2020	2021
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	6.25	6.14
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	59.03	55.62
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	2.75	1.51
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo ¹	2.23	1.32
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo ¹	1.84	1.07
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo ¹	5.84	5.56
Ingresos Financieros / Activos Productivos ¹	10.74	9.09
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE) ¹	2.46	1.39
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	2.02	1.19
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	22.90	15.30
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	78.34	75.22
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	5.05	4.76
Gastos de Explotación / Activos Productivos ¹	6.45	5.85
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	51.27	51.38
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	51.27	51.38



Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos		48.73	48.62
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos ¹		32.21	48.01

3.5 Análisis Financiero Cifras Interinas

Análisis Financiero Cifras Interinas

La utilidad del Banco aumentó en RD\$1,190.3 millones (23.4 %) hasta alcanzar RD\$6,267.6 millones al 30 de junio de 2021, comparados con los RD\$5,077.3 millones de utilidad alcanzados durante el mismo período en el 2020. Este incremento se debió principalmente a la disminución de los gastos financieros de RD\$1,827.2 millones (-36.2%) como efecto de la pandemia mundial Covid-19. Los rubros de mayor impacto fueron los siguientes:

- Crecimiento de la cartera de inversiones negociables y a vencimiento por RD\$44,771.7 millones (74.4%), generando un incremento en los intereses por inversiones de RD\$290.3 millones.
- Crecimiento de la cartera de depósitos en RD\$42,507.6 millones (11.9%), logrando así con una disminución de los intereses por captaciones en RD\$2,050.3 millones (-44.8%),
- Aumento de las provisiones para cartera de créditos e inversiones de RD\$745.3 millones.

El ingreso financiero del Emisor disminuyó en RD\$987.8 millones (-4.5%) alcanzando RD\$21,052.8 millones al 30 de junio de 2021, comparados con RD\$22,040.6 millones al 30 de junio de 2020. Esta disminución se debió principalmente por la disminución de RD\$1,867.4 millones en intereses y comisiones por créditos. En otro sentido, los intereses por inversiones y la ganancia por inversiones tuvieron un incremento respecto al 2020 de RD\$879.6 millones.

La disminución en intereses y comisiones por créditos es consecuencia de menores tasas, a pesar del crecimiento de volumen de la cartera de créditos. En cuanto al rendimiento de la cartera de créditos, la tasa efectiva de retorno sobre préstamos para junio resultó de 13.6% en el 2020 y de 11.2% en el 2021 en moneda nacional. La tasa efectiva de retorno de los préstamos en moneda extranjera disminuyó de 5.5% a junio de 2020 a 4.7% para 2021.

Los ingresos financieros que han sido devengados durante el 2021 están siendo impulsados por la diversidad de la base de la cartera de créditos; captando tanto créditos empresariales y corporativos como créditos de consumo, que son en general de mayor riesgo para el Emisor; e incrementan los niveles de margen y retorno.

Los gastos financieros del Emisor disminuyeron en RD\$1,827.2 millones (-36.2%) alcanzando RD\$3,220.4 millones al 30 de junio de 2021 en comparación con RD\$5,047.6 millones al 30 de junio de 2020. Esta disminución se debió principalmente por los ajustes en tasas de los certificados a plazos en moneda nacional disminuyendo de 6.2% en 2020 a 3.3% para 2021.



3.6 Hechos relevantes o Eventos de Importancia que pudiesen afectar la condición financiera futura de la Sociedad

Pandemia COVID-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 que el mundo se enfrentaba a una pandemia debido a los niveles de propagación y víctimas causados por el virus COVID-19.

Con el fin de mitigar y controlar los efectos adversos sobre la salud pública derivados de este virus, los gobiernos de múltiples países, entre ellos República Dominicana, han establecido una serie de medidas que restringen los procesos de movilidad y producción, generando una interrupción en las condiciones normales de la actividad empresarial global.

El Gobierno Dominicano, para atenuar el impacto y apoyar a los sectores afectados por la pandemia, ha implementado una política económica expansiva, a través de prórrogas para los pagos de impuestos, incremento en el gasto del sector salud y en los subsidios sociales. En el aspecto monetario, liberalización de fondos del encaje legal, lo cual ha generado altos niveles de liquidez y la reducción de la tasa de política monetaria para estimular el crédito.

En otro orden, se han establecido medidas de flexibilizaciones normativas, entre las que se incluyen el congelamiento de las provisiones requeridas para créditos al momento en que se encontraban previo a la pandemia.

El impacto negativo a nivel mundial que ha provocado la crisis sanitaria ha reducido significativamente las proyecciones de crecimiento mundial. En este sentido, para el 2020 se espera una contracción de 4.8% según el FMI al cierre de año.

El Banco considera que la crisis sanitaria del COVID-19 puede tener un impacto negativo en las variables macroeconómicas de la República Dominicana, lo cual puede afectar desfavorablemente sus resultados financieros. Entre otros factores, debido al aumento en las pérdidas crediticias esperadas, menos ingresos por comisiones y disminución del margen financiero por el comportamiento de las tasas y precios del mercado.

Considerando la incertidumbre sobre el alcance y la duración del contagio del COVID-19; actualmente, no es posible estimar razonablemente los impactos en la situación financiera y los resultados del Banco. Los riesgos e impactos relacionados con el COVID-19 están siendo evaluados permanentemente por la Dirección del Banco y se están tomando las medidas necesarias para mitigar los impactos en las operaciones y los resultados.



Anexos

Anexo 1 Copia de los estados financieros del emisor

Anexo 2 Informes de Calificación de Riesgo

